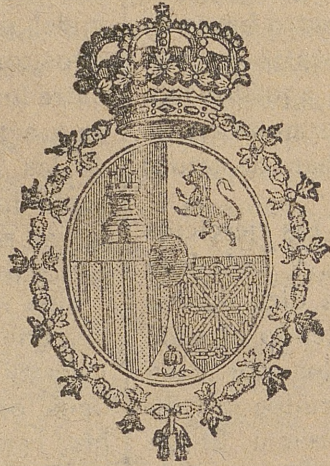


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importanté salud.

(*Gaceta* del 15 de Noviembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.144

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Tan antiguo e inveterado es el abandono de la higiene en España, que hasta las más elementales aplicaciones, representadas por la limpieza de personas y locales, cuesta trabajo imponer entre ciertas clases de la población. En la Real orden de 2 de Enero del corriente año se ordena que los funcionarios de Sanidad giren visitas de Inspección trimestrales a los establecimientos públicos y especialmente a las fondas, hoteles, posadas, casas de huéspedes, casas de dormir, cafés, tabernas, etc., etc., dando parte a los Alcaldes para que estas Autoridades impongan las sanciones a que haya lugar. Se ordena, igualmente, la práctica periódica de las desinfecciones y desinsectaciones que se crean precisas; la imposición de las condiciones higiénicas necesarias a dichos Establecimientos, y en especial la habilitación de retretes

adecuados y se faculta a los Gobernadores para castigar las infracciones y llegar a la clausura en caso de desobediencia a los mandatos de la Autoridad.

Con las disposiciones de la expresada Real orden habría suficiente si el público, que tantas molestias sufre con la suciedad y el descuido que caracteriza a mesones, fondas y posadas, tomara a empeño la denuncia de las condiciones antihigiénicas y de la existencia de parásitos, que a su condición repugnante unen la circunstancia de ser vehículo transmisor de graves enfermedades.

Es, pues, necesario insistir en la campaña de inspección y adecentamiento de los locales aludidos, intensificándola y prosiguiéndola hasta lograr el resultado conveniente.

Y a este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Continúan en pleno vigor y serán objeto de la especial atención de los Inspectores de Sanidad y de los Alcaldes y Gobernadores, las disposiciones contenidas en la Real orden de 2 de Enero del año actual.

2.º A fin de facilitar las quejas del público y cuantas denuncias se refieren a la existencia de condiciones antihigiénicas en fondas, posadas, hoteles, pensiones, casas de dormir, tabernas, cafés y establecimientos análogos, bastará exponerlas ante la Guardia civil de los puestos o de las zonas correspondientes de palabra o por escrito, encargándose ella de

transmitirla a los Alcaldes para la aplicación de las oportunas sanciones.

3.º En todos los establecimientos de la clase indicada, sin excluir posadas y mesones pueblerinos, existirán retretes de higiénica y decentes instalación, y en aquellos cuyo precio de hospedaje exceda de seis pesetas, será obligatoria la existencia, por lo menos, de un cuarto de baño en condiciones apropiadas.

4.º Los Inspectores provinciales de Sanidad darán cuenta a este Ministerio, trimestralmente, del número, lugar y resultado de las intervenciones practicadas y sanciones impuestas en sus respectivas provincias y los Gobernadores civiles procederán a la clausura de estos establecimientos, siempre que la exacción de dos multas consecutivas no haya servido para corregir la falta o faltas denunciadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes: Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1926. — Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del 9 de Noviembre de 1926).

La Junta provincial de Sanidad tiene en estudio una circular que se publicará oportunamente sobre acoplamiento de la precedente Real orden.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1926.

El Gobernador civil,
 José Más

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.157

Inspección provincial de Sanidad

Distrito universitario de Valladolid

Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Apéndice del Reglamento de Sanidad municipal, Reales órdenes de 22 de Julio (*Gaceta* del 23) y 27 de Septiembre último (*Gaceta* del 30) y Orden de la Dirección general del Ramo de 5 del corriente (*Gaceta* del 7), se convoca a oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento y programa aprobados por la primera de las Reales órdenes citadas anteriormente.

Para tomar parte en las referidas oposiciones, se requiere ser español, mayor de veintiún años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hechas en papel de la clase 8.ª (1'20 pesetas) al señor Inspector provincial de Sanidad, Presidente del Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia de Valladolid, acompañando los documentos que acrediten las condiciones antes enumeradas y las certificaciones académicas, títulos o méritos especiales que posean, abonando en el acto de la entrega de la solicitud la cantidad de *cincuenta pesetas* por derechos de oposición.

Las condiciones que se exigen para tomar parte en los ejercicios, se acreditarán:

1.º Ser español y mayor de veintidós años de edad el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, mediante certificación de nacimiento del Registro civil, que habrá de legalizarse, si el pueblo, localidad o naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2.º Ser Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, con el título original o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del Título profesional correspondiente, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación, y surtirán los mismos efectos que el Título para tomar parte en las oposiciones.

3.º Tener la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, con una certificación facultativa visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo, localidad o residencia del solicitante.

4.º Carecer de antecedentes penales, con una certificación expedida por el Registro Central de esta clase, (Ministerio de Gracia y Justicia).

5.º Haber abonado las cincuenta pesetas por derechos de oposición, con el recibo que se entregará a los interesados.

El Tribunal se constituirá el día 15 de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana, en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad, sitas en la planta principal del Gobierno civil, para hacer el sorteo que señale el orden en que los opositores han de practicar los ejercicios.

Del resultado de esta operación, se publicará una lista, autorizada por el Secretario del Tribunal, con el V.º B.º del Presidente, que se fijará en el tablón de anuncios de la Inspección provincial de Sanidad, conteniendo la relación de todos los opositores por el orden numérico correlativo en que les haya correspondido actuar.

Para la práctica de cada ejerci-

cio, el Tribunal designará y publicará, con veinticuatro horas de anticipación, los locales o establecimientos donde aquéllos han de tener lugar y los nombres de los opositores que han de actuar cada día.

La calificación de los ejercicios se hará por puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez puntos como máximo, siendo el total de puntos obtenidos por cada opositor el que determine su calificación en cada ejercicio. El mínimo de puntos necesario para la aprobación, será de *veinticinco* y el opositor que no les obtenga en cada ejercicio, quedará excluido de las oposiciones.

No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad y ésto sólo en el primer ejercicio. El opositor que no se presente a actuar en el día que tenga señalado para el primer ejercicio de oposición y no haya excusado, previamente, y por medio de certificación facultativa su falta de asistencia, quedará excluido de las oposiciones, así como también quedará excluido de ellas, el opositor que no se presente al segundo llamamiento, sea cualquiera la causa que lo motive. En el segundo ejercicio no se admitirá excusa alguna, quedando excluido el opositor, sea cualquiera la causa origen de la falta de asistencia.

Al presentarse el opositor ante el Tribunal, exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de oposición, pudiendo el Tribunal exigir las pruebas que considere necesarias para garantía de identidad del interesado.

Los ejercicios de las oposiciones serán dos, uno teórico-escrito y otro práctico.

Para la práctica del primer ejercicio, el Tribunal dividirá a los opositores en el número de grupos que crea conveniente, siguiendo el orden que resulte del sorteo, y cada uno de ellos actuará con independencia de los otros, desarrollando por escrito los temas del cuestionario que salgan en suerte.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante cuatro horas, a dos temas del cuestionario de Higiene aplicada y Sanidad urbana, y a otros dos del de Profilaxis y Tratamiento de las enfermedades evitables, aprobado por Real orden de 22 de Julio último (*Gaceta* del 23).

Para hacer este ejercicio, el Tribunal depositará en una urna los números que comprenden los temas del primer cuestionario, y en otra los del segundo y a presencia del grupo de actuantes, de

los demás opositores que asistan y del público, invitará a que el opositor que aquéllos designen de entre los que forman el grupo que va a actuar, extraiga de cada una de las urnas dos números, que serán los correspondientes a los temas sobre que ha de versar el ejercicio.

Una vez terminados sus trabajos, que habrán de realizarse sin el auxilio de libros ni apuntes, los opositores les entregarán en sobres cerrados y firmados al Vocal del Tribunal que se halle presente, el cual les rubricará y sellará, depositándoles en la urna que se halle dispuesta al efecto.

El Tribunal celebrará sesión pública el mismo día o al siguiente de la actuación de cada grupo, y en ella dará lectura cada opositor a su trabajo. Terminada la de todos los escritos de los opositores que formen el grupo, el Tribunal, en sesión secreta, calificará los ejercicios y expondrá al público la calificación que hayan obtenido los opositores que resulten con puntuación suficiente para ser aprobados. Dicha calificación irá firmada por el Secretario con el V.º B.º del Presidente del Tribunal.

Los opositores que no figuren en la relación de aprobados, en este primer ejercicio, se considerarán eliminados de las oposiciones.

El segundo ejercicio consistirá en el examen y exploración de un enfermo de cualquiera de los procesos infecciosos, infecto-contagiosos o epidémicos que existan en los Hospitales provincial o militar de esta ciudad o en el pabellón de aislamiento anejo al primero.

Conocido por el Tribunal el número de enfermos que pueden utilizarse para este ejercicio, se adjudicarán por sorteo a los opositores que formen los respectivos grupos, para lo cual se colocarán en una urna los números correspondientes a las camas de los enfermos y cada opositor sacará un número, que será el del enfermo que habrá de servir de tema para su ejercicio.

Cada opositor hará el examen y exploración de su enfermo a presencia del Tribunal y durante el tiempo que éste señale como necesario, y una vez que haya terminado, se le concederán 15 minutos para ordenar los datos recogidos y reflexionar sobre el caso. Transcurrido este plazo, se constituirá el Tribunal en el mismo establecimiento donde se halle el enfermo y cada opositor expondrá ante él, en un plazo máximo de media hora, la historia clínica sucinta del examinado, el diagnóstico y la indicación metó-

dica de los medios profilácticos que deben adoptarse para prevenir la propagación de la enfermedad de que se trate.

Terminada la actuación de los opositores en cada sesión, el Tribunal hará la calificación de los ejercicios exponiendo al público una lista firmada por el Secretario del Tribunal con el V.º B.º del Presidente, en que conste la puntuación obtenida por los opositores aprobados.

El mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará para hacer la calificación definitiva de los opositores, en vista de la suma que arrojen los puntos obtenidos en los dos ejercicios y hará la relación de los individuos aprobados por riguroso orden de calificación.

Cuando dos o más opositores obtengan igual puntuación, se tendrá en cuenta para el orden en que deben figurar en la propuesta, la superioridad del Título profesional, los expedientes académicos, los servicios más relevantes y reiterados con ocasión de epidemias, la publicación de trabajos originales de carácter sanitario y los demás méritos y servicios que, debidamente acreditados, figuren en el expediente de cada uno, y en último término, la antigüedad del Título profesional.

Dicha relación, autorizada por el Secretario con el V.º B.º del Presidente del Tribunal, se fijará en la puerta del local donde se hayan verificado las oposiciones para conocimiento de los interesados y del público.

En la misma fecha o al día siguiente lo más tarde, el Tribunal elevará a la Dirección general de Sanidad todo lo actuado y la propuesta de los opositores aprobadas por orden riguroso de calificación, a los efectos de la tramitación que proceda.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1926.—El Inspector provincial de Sanidad-Presidente del Tribunal, *Francisco Bécares*.

Núm. 5.070

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial durante el mes de Octubre, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión del día 20 de Octubre de 1926

Como aclaración al acuerdo adoptado en la sesión de 13 del corriente mes, referente a la derogación de los correspondientes a

recepción de acopios, obras, etcétera, por los señores Diputados. y a dietas que éstos deben percibir, se hace constar que solamente queda derogado el acuerdo de 9 de Febrero y en todo su vigor el de 30 de Junio, (no Julio como erróneamente se cita). Por consiguiente los Diputados que designe la Comisión provincial, para que representen a la Corporación en la recepción de acopios, visitas de inspección y demás, cobrarán 25 pesetas como indemnización, de conformidad con el acuerdo de 30 de Junio último.

El señor Villanueva anuncia a la Comisión la próxima llegada a esta capital de la «Masa Coral Zamorana», con objeto de dar un concierto en el teatro de Calderón, indicando que con ella vienen el Excmo. señor Gobernador civil, el Presidente de la Diputación, el Alcalde y otras Autoridades de Zamora; con este motivo propone se designe una Comisión de señores Diputados para recibirles y atenderles durante su estancia en Valladolid. Se acuerda lo propuesto por el señor Villanueva, nombrándole, en unión de los señores Presidente y Ruiz, para estos efectos.

Se aprobaron los ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales, decretados por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron varios ingresos y salidas en los mismos Establecimientos, denegándose dos en el Hospital, por no padecer enfermedades agudas.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, decretado por el Excmo. señor Gobernador, del presunto demente don Manuel de la Huerta Arimendi, y se acuerda reclamar los antecedentes necesarios para formalizar el expediente.

Autorizar para contraer matrimonio a la asilada del Hospicio, Francisca San José y que se la expida la oportuna certificación.

Admitir a Bonifacio Fernández la dimisión presentada del cargo de vigilante del Manicomio y nombrar con carácter interino a Eugenio Garrido.

Atendiendo a la denuncia presentada por el señor Diputado Delegado del Instituto provincial de Higiene contra el Chófer, a quien pudiera desprenderse responsabilidad por haber obrado con cierta ligereza en asuntos de su cargo, que dieron por resultado el desarreglo de la dinamo del coche, cuyo gasto aproximado será de unas 150 a 200 pesetas, la Comisión acuerda autorizar a referido Vocal para que ordene el arreglo y proceda a formar el oportuno expediente.

Conceder quince días de licencia que solicita por enfermo al Ayudante de la Sección de Vías y obras, don Santos Pérez Chirinos.

Conceder un mes de licencia que también solicita por enfermo a don Graciano Cardenal, Oficial tercero de Secretaría, con destino en el Manicomio.

Reiterar al señor Rector de la Universidad la necesidad de remediar cuanto antes la deficiencia de agua que se observa en el Hospital y corre a cargo de referido Centro.

Visto el informe de la Dirección de Vías y Obras provinciales, referente al arreglo de un puente que interesan varios vecinos de San Miguel del Arroyo, se acuerda no acceder a ello.

Designar al señor Ruiz para que en unión del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras, asistan al acto de entrega a la Diputación de Palencia, del trozo de la carretera de Villada a Vecilla de Valderaduey, cedida por la de Valladolid.

Pasar a informe de referido señor Ingeniero Jefe, las proposiciones presentadas al concurso para la adquisición de una apisonadora.

Autorizar al señor Delegado de la Caja Colaboradora «Valladolid-Palencia», para abrir un hueco de ventana en las oficinas.

Abonar a don Felipe Pajares, el aumento gradual de sueldo que como Maestro le corresponde, de los ejercicios 1899-900 al 901, importante 394'85 pesetas.

Informar favorablemente una instancia de doña Amalia Criado Torres, vecina de Villalón, interesando autorización para establecer una línea eléctrica en Villalón, con destino a alumbrado de dicha villa, siempre sin perjuicio de tercero y del derecho de propiedad.

Aprobar el resumen de servicios prestados y dietas devengadas por el personal del Instituto de Higiene correspondientes al mes de Septiembre.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales: Del Habilitado, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre: Una por material para la confección del «Boletín Oficial», 72'70 pesetas.

Otra por material para la oficina del Hospital, 74'76.

Otra por timbres para las nóminas de las amas y criadoras, 30.

Otra por lo invertido en giros y efectos timbrados, para los que se realizan a otras provincias que tienen en ésta su enfermos, 375'15.

Otra por el invertido en la Imprenta provincial, 71'13.

Otra por el importe de suscrip-

ciones a los periódicos oficiales, 59'80.

Otra por varios gastos en las Oficinas de la Diputación, 142'05.

Otra por material al Instituto provincial de Higiene, 49'32.

Otra por lo invertido en la del Hospicio, 121'59.

Otra por lo gastado en la del Manicomio, 113'76.

Otra por lo invertido en la Presidencia y Comisiones, 114'76.

Otra por lo gastado en la Depositaria, 125'82.

Del Manicomio.

Una del Director, por postres para las Hijas de la Caridad, Agosto, 105 pesetas.

Otra del mismo, por postres para los pensionistas, Agosto, 261'30.

Otra del mismo, por pescados, Agosto, 254.

Correspondientes al mes de Septiembre.

Tres de la «Electra Popular», por flúido para el alumbrado y energía a los motores, importantes en total, 551'95 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez, por material eléctrico, 77'50.

Otra de Nicéforo Hernández, por objetos ferretería, 173'75.

Otra de Gonzalo Merino, por el segundo y último plazo de arrendamiento de alfalfa, 1.000.

Otra de E. Pasalodos y Compañía, por drogas, 34'15.

Otra de Cecilio González, por arreglo del carro, 93'50.

Otra de Eustasio Villafañe, por cal viva, 15.

Otra de Juan Mateos, por sosa, 252.

Otra de Miguel Coloma, por yeso, 64'80.

Otra de Florencio del Val, por tubería de barro, 66'30.

Otra de Joaquín Varea, por arreglo camas, 394'75.

Otra de Juan Leonardo, por cemento, 27.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por petróleo, 40.

Otra de Juan Villanueva, por loza, 595'25.

Otra de Nicéforo Hernández, por loza, 100'25.

Otra de la Viuda de Cándido Villanueva, por vidriado, 177.

Otra del Director, por pescados, 432'85.

Otra del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 105.

Otra del mismo, por postres para pensionistas, 323'64.

Otra del mismo, por bizcochos y azucarillos, 40.

Del Hospicio.

Tres cuentas de la «Electra Popular», por flúido para alumbrado, en los meses de Julio, Agosto

y Septiembre, importantes 568'33 pesetas.

Otras tres de la misma, por energía a los motores en igual periodo de tiempo, importantes 283'45.

Correspondientes al mes de Septiembre

Una de la Compañía del Gas, por flúido, 12'80 pesetas.

Otra de Hijos de Casariego, por cristales, 59'10.

Otra de Nicéforo Hernández, por objetos ferretería, 24'40.

Otra de Jaime Cuadrado, por madera, 289'10.

Otra de Juan Villanueva, por efectos ferretería, 28'85.

Otra de Emilio Molina, por lias, 14.

Otra de J. Salgado, por ingredientes para pintura, 101'25.

Otra de Casa Martín, por libros para la biblioteca, 99.

Otra de Sobrinos de E. Miguel, por tela para justillos, 240.

Otra de Casa Santarén, por pizarras, 7.

Otra de Casa Martín, por crucifijos, 57'50.

Otra de Antonio de Diego, por efectos para la cocina, 122.

Otra de Sobrinos de E. Miguel, por lanilla para abrigos, 499'50.

Otra de Sobrinos de J. Sáenz, por remates para camas, 15.

Otra de Hijo de Anselmo León, por alfalfa verde, 174.

Otra de Hijos de Moliner, por efectos eléctricos, 43'75.

Otra de Nicéforo Hernández, por un baño galvanizado, 675.

Otra de Hijo de Anselmo León, por harina, 17.775.

Otra de Juan Villanueva, por mangos de picachones, 4'80.

Otra de Sobrinos de J. Sáenz, por cinta métrica, 26'20.

Otra de J. Salgado, por brochas y pinceles, 3.

Otra de Mariano Martín Vila, por una escalera ortopédica, 135.

Otra de Hijos de Casariego, por un diamante, 12.

Otra de Nicéforo Hernández, por un brasero, 3'75.

Otra del Director, por vaciado de máquinas de cortar el pelo, 6.

Otra del mismo, por levadura, 28'80.

Otra del mismo, por artículos adquiridos por administración, 252'35.

Otra del mismo, por artículos para desayunos de amas, 188'50.

Otra del mismo, por unas gafas, 15.

Otra del mismo, por paja para pienso y camas para la vaquería, 117'82.

Otra del mismo, por arreglo de sillas, 21.

Otra del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 82'50.

Del Hospital

Una de Sebastián Centeno, por efectos hojalatería, desde Julio a Septiembre, 96 pesetas.

Correspondientes al mes de Septiembre

Una de Antonio de Diego, por arreglo de la cocina, 152'40 pesetas.

Otra de Zacarías Cámara, por madera, 239'25.

Otra de Florián Hernando, por cemento, 195'50.

Otra de Hijo de Félix Regadera, por efectos ferretería, 203'15.

Otra del mismo, por cacerolas, 168.

Otra de Gaudencio González, por cuchillos, 30.

Otra de Hijo de Félix Regadera, por platos y otros, 132'60.

Otra de la Viuda de Isaac Ojeda, por merluza, 452'78.

Otra de Teófilo Morate, por sillas y tapizar un sillón, 319'50.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por escobas y cepillos, 24.

Otra de la misma, por serrín, 123'75.

Otra del Director, por artículos adquiridos por administración, 208'60.

Otra del mismo, por postres para las Hijas de la Caridad, 123'70.

Otra de Florencio de Lara, por libros, 25.

Otra del Centro Farmacéutico, por drogas, 871'80.

Otra de la Viuda de Valentín Martín, por artículos varios para la Farmacia, 51'10.

Otra del Director, por postres para las Hijas de la Caridad, Agosto, 147'25.

Otra de la Superiora, por vino para consagrar, 21.

Varias

Una de la «Electra Popular», por flúido para el Palacio provincial, Agosto, 71'13 pesetas.

Otra de la misma, por flúido al Instituto provincial de Higiene, Agosto, 17'69.

Otra de Manuel Gutiérrez, por instalación eléctrica a las oficinas de servicios facultativos y administrativos del Manicomio, 589'65.

Otra de Casa Santarén, por moldura y cristal para un cuadro dedicado por los señores Diputados al ex Presidente de la Corporación don Mauro García, 39'50.

Otra de Casa Miñón, por material de escritorio para la oficina de Arbitrios, Agosto, 24'75

Otra del Notario de esta ciudad, doctor Miralles, por suplidos y derechos en la expedición de actas para las subastas negativas de carne de vaca, harinas y aceite,

con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, Julio y Septiembre de 1925, 146'35.

Otra de Guillermo del Paso, por gasolina al Instituto provincial de Higiene, 245.

Otra de Enriqueta Sacristán, por el segundo y último plazo de arriendo de alfalfa verde al Hospital, 1.350.

Sesión del día 27 de Octubre de 1926

Se aprobaron los ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales decretados por el señor Presidente.

Por la Comisión se acordaron varios ingresos y salidas en referidos Establecimientos.

El ingreso en el Asilo de Caridad de la indigente Cirila Arés Martínez, natural de Valdestillas.

Enviar a la Diputación de Soria copia certificada de los antecedentes reunidos para completar el expediente de ingreso en el Manicomio del demente Nicolás Martín García, natural de dicha provincia, a fin de que se haga cargo del enfermo y satisfaga el importe de las estancias causadas y que en lo sucesivo cause en esta Diputación.

Entregar al asilado que fué del Hospicio, Manuel Gutiérrez Andrés, las cartillas que tiene impuestas en el Monte de Piedad y Banco Castellano.

Remitir a la Ordenación de pagos para su abono, la nómina de estancias que remite el Tribunal de niños de San Sebastián, causadas por el menor, Luis Casado Herrero, cuyo importe es de 7'50 pesetas.

Desestimar una instancia presentada por Mariano Carrascal Redondo, de Quintanilla de abajo, interesando se le exima del pago de estancias causadas en el Hospital por el obrero a sus órdenes, Miguel Iglesias Redondo.

A propuesta de Intervención se acuerda pedir certificación médica referente al obrero Gerardo Garrido, a los efectos de la indemnización que pudiera corresponderle con motivo de un accidente de trabajo que sufrió cuando por cuenta de la Diputación, se levantaba un arco en ocasión de la visita a nuestra Capital del Excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar.

El Sr. Ruiz propone se gestione oficialmente con las Diputaciones que tienen concertado el envío de sus enfermos dementes a este Manicomio, el aumento de precio de estancias, teniendo en cuenta los gastos de alimentación y mejoras realizadas en el Establecimiento en beneficio de los enfermos. Así se acuerda,

Aprobar las bases para la admisión de enfermos dementes procedentes de La Coruña en el Manicomio de esta Ciudad y que se envíe una copia de referidas bases al Presidente de aquella Diputación.

A propuesta del Director del mismo Establecimiento se acuerda vender el toro semental, una vaca y una ternera por considerarlas improductivas, y comprar una vaca.

El señor Presidente da cuenta de haber recibido la visita de una comisión de Académicos de la de Bellas Artes de esta Ciudad, interesando que la Diputación consigne en sus presupuestos una cantidad de ocho mil pesetas para atender a los gastos que ocasiona la Sección de Música, petición que formula también cerca del Ayuntamiento, con objeto de ponerse en condiciones de pedir al Estado que declare la validez académica de los estudios que en ella se cursen. La Comisión entiende que debe aceptarse la pretensión y se acuerda recomendar a la de Presupuestos, consigne la cantidad interesada en los que se formen para el año 1927.

Manifiestar al Alcalde de Valoria la Buena que la Diputación provincial prestará apoyo a lo que pretende, acerca de la no supresión del Juzgado y prisión preventiva, siempre que la mayoría de los pueblos y partidos así lo interesen, pues en caso contrario, permanecerá en la más completa neutralidad.

Autorizar al señor Director del Manicomio para adquirir mesas de mármol que interesa, para el comedor de enfermos del Establecimiento, cuyo coste aproximado será de 880 pesetas.

Interesado por el señor Rector de la Universidad, se acuerda recomendar a la Comisión de Presupuestos consigne cantidad para subvencionar a dicho Centro, con objeto de conseguir del Estado la instauración de los dos cursos que faltan para completar la licenciatura de Ciencias Químicas.

Aprobar los tres proyectos de presupuestos formulados por el señor Director del Instituto provincial de Higiene, relativos a lo siguiente: 1.º Para adquisición de libros y revistas para la Biblioteca del Centro, 250 pesetas. 2.º Para material del Laboratorio bacteriológico, 1.540 pesetas; y 3.º Para material del Laboratorio de Química, 2.488 pesetas. Con los mismos proyectos se acompaña detallada reseña de los objetos necesarios de adquirir.

Manifiestar al señor Presidente de la Diputación de Castellón, que

ya se ha dirigido instancia al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, interesando no prevalezca lo solicitado por la representación de la Asamblea municipalista, particularmente lo comprendido en los apartados j) y o) de las conclusiones.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Junta Calificadora de destinos civiles y autorizar al señor Presidente para nombrar un Chófer interino en el Instituto de Higiene.

También quedó enterada de otra comunicación de mencionada Autoridad relativa a la provisión de destinos públicos, en la que interesa se remita relación del personal que previene el artículo 18 del Reglamento y se acuerda enviar las plantillas.

De conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, se declara la cesantía de 12 peones camineros interinos que existen y se nombran capataces interinos a los camineros Pedro Domínguez, Sotero Ballesteros y Justo Nieto; se acuerda sacar a oposición, entre peones, ocho plazas de capataces de 2.ª categoría.

Visto un informe de Secretaría emitido en el proyecto de presupuesto para dotar de gas al Instituto provincial de Higiene, cuyo coste aproximado es de 9.491'80 pesetas, se acuerda de conformidad con dicho informe.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para atender a las necesidades de la Corporación durante el mes de Noviembre que se eleva a 376.414'01 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Devolver a don Ildefonso Valentín la fianza que tenía constituida para optar a la subasta de acopios de piedra en la carretera provincial de Valdestillas a Puenteblanca.

Aprobar un he de haber de Pedro de Diego, por piedra machacada en la carretera de Villalba a Valladolid, importante 144 pesetas.

Una certificación de acopios de piedra hechos en la carretera de Tudela a Vitoria, por don Ildefonso Valentín, importante pesetas 8.135'46.

Aprobar la subasta de acopios de piedra con destino a la carretera de Valdestillas a Puenteblanca, adjudicándose definitivamente a don Eutiquio Martín en la cantidad de 23.500 pesetas, y requiriéndole para que en término de diez días, constituya la fianza definitiva.

Devolver el depósito constituido por señor Hijo de P. Guillén, para responder del suministro

por subasta de géneros de su comercio a los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el pasado ejercicio.

Informar favorablemente en el expediente incoado a instancia de don Enrique Zulueta, vecino de San Sebastián, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la Central Hidroeléctrica de Simancas hasta la estación elevadora de aguas para riego de una finca de su propiedad.

Conceder al Ayuntamiento de Simancas un plazo de cuatro años para saldar su deuda concertada de 3.389 pesetas, y también de 4 períodos anuales por la no concertada de 5.000 pesetas, firmándose el oportuno contrato.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1926.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º: El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.130

Fresno el Viejo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Fresno el Viejo, a 11 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Leandro Rodríguez*.

Núm. 5.135

Olmos de Esgueva

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la

justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Olmos de Esgueva, 10 de Noviembre de 1926.—El Presidente de la Junta, *José Vaca*.

Núm. 5.133

Roales de Campos

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento las subastas públicas para el aprovechamiento de pastos de las fincas pertenecientes a los propios de este Municipio, bajo los tipos y condiciones tanto económicas como facultativas que constan en el expediente general que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Aprovechamiento de pastos del monte titulado «Santa Cristina», el día 24 del corriente, a las nueve horas.

Aprovechamiento de pastos del prado titulado «Requejo», el mismo día, a las diez horas.

Aprovechamiento de pastos de los titulados «Vega» y «Solaviña», el mismo día, a las once horas.

Aprovechamiento de pastos de los titulados «Salinar» y «Piedra», el mismo día, a las doce.

Se hace presente que el expediente general se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la hora de la subasta, donde podrá ser examinado por cuantos interesados deseen hacerlo.

Roales, a 9 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Casiano Martínez*.

Núm. 5.127

San Román de Hornija

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del presupuesto a regir en el próximo año de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán for-

mular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Román, 11 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Pedro Mozo*.

Núm. 5.131

Torrecilla de la Orden

En poder del vecino de esta villa, don Aurelio González Casado, se halla depositada una caballería, cuyas señas se expresarán, por haberla encontrado abandonada.

Caballo capón, pelo castaño, de 1'55 metros de alzada, de siete años; con dos lunares blancos en la parte superior de los costillares y uno íd. en la parte anterior de la cuartilla, mano derecha.

Torrecilla de la Orden, a 11 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Francisco García Plaza*.

Núm. 5.099

Torrelobatón

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, a fin de oír reclamaciones, que podrán formularse ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torrelobatón, a 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Emilio Paniagua*.

Núm. 5.132

Valdenebro de los Valles

Formadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1925-26, de este término, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, con el objeto de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular reparos y observaciones contra las mismas, según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto.

Valdenebro de los Valles, 9 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Santos Argüello*.

Núm. 5.094

Valdunquillo

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó, acogiéndose a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Octubre último, prorrogar el presupuesto aprobado para 1926-27, cuyo 50 por 100 rige en el actual segundo semestre de 1926, durante todo el próximo año natural de 1927, sin modificaciones de ningún género.

Lo que se anuncia por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdunquillo, a 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Teodoro Collantes*.

Núm. 5.095

Valdunquillo

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó prorrogar por un año, el próximo natural de 1927, las nueve ordenanzas de exacciones municipales que rigen actualmente aprobadas por la Superioridad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdunquillo, a 8 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Teodoro Collantes*.

Núm. 5.103

Velilla

Fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Velilla, 9 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, *Ruperto Marroquín*.

Núm. 5.152

Villafrades de Campos

De orden de esta Alcaldía ha sido depositada la caballería menor que a continuación se reseña, la cual fué hallada por el guarda del ganado mayor el día 5 del corriente.

Señas de la caballería.

Una burra cerrada, pequeña, parda y que vuelve la mano izquierda para andar.

La persona que acredite ser su dueño pasará a recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Villafrades de Campos, a 11 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Donato Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.140

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Jesús Mendizábal e Irazu, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Compañía Anónima Mercantil, denominada «Industrias Babel y Nervión», contra el acuerdo de la Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de veinte de Octubre último, que rechazó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, del acuerdo de seis del mismo mes, relativo a la autorización para establecer un aparato surtidor de gasolina, en la calle de Gamazo.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se publique el anuncio de la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Damián Ortiz de Urbina.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.117

MEDINA DE RIOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

Un sujeto que dijo ser Peón caminero, cuyo nombre, apellidos, vecindad y demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Septiembre del año mil novecientos veinticinco, vendió una burra en el ferial situado en las afueras del Puente Mayor, en la cantidad de sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, a Teodoro San José, vecino de Laguna de Duero y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, en el término de diez días, con objeto de recibirle declaración en sumario número 4,

1925, por robo de caballerías, bajo los apercibimientos que la Ley previene.

Medina de Rioseco, 10 de Noviembre de 1926.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

Núm. 5.080

OLMEDO

EDICTO

En virtud del presente, se hace saber al procesado, en causa de este Juzgado, con otros, bajo el número 1 del presente año, Francisco Calderón Gordillo, cuyo último domicilio fué en Tetuán de las Victorias, Marqués de Viana, número 28, sobre estafa a la Compañía del Norte, que por auto de esta fecha se declara concluso dicho sumario, y por virtud del presente, se le cita y emplaza para que en término de diez días, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, por medio de Abogado y Procurador, en defensa de los derechos de que se crea asistido en dicho sumario, y se le apercibe que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Olmedo, 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

Juzgados municipales

Núm. 5.119

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Félix González de los Ríos, Secretario suplente del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado municipal, se ha celebrado juicio verbal civil a instancia del vecino don Luciano Cuadrillero Escudero, contra don Donato Maroto Rosas, residente en Vadoconde, sobre reclamación de pesetas y por la no presentación del demandado se tramitó en su rebeldía, dictándose, en su consecuencia, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Palazuelo de Vedija a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se constituyó en audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal suplente en funciones, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por don Luciano Cuadrillero Escudero, mayor de edad, casado, sirviente y de esta

vecindad, contra don Donato Maroto Rosas, también mayor de edad, y residente en Vadoconde, sobre reclamación de ochenta pesetas, importe de un cerdo que el primero vendió al fiado al segundo en ocho de Junio de 1924.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 del Código Civil, la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de Mayo de 1906, y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Donato Maroto, vecino de Vadoconde (Burgos), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Luciano Cuadrillero Escudero la cantidad de ochenta pesetas que éste reclama y justifica y a que satisfaga todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de mentada ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero.

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Palazuelo de Vedija, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—Félix González de los Ríos.—V.º B.º: El Juez suplente, Gabriel Escudero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.086

Arrendamiento de la recaudación de contribuciones de la provincia de Valladolid

Zona de la capital

EDICTO DE SUBASTA DE MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que por providencia dictada por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 9 de los corrientes, en el expediente individual de apremio seguido contra don Filadelfo González Escudero,

por débitos a la Hacienda, por el concepto de Industrial de los presupuestos 1923-24, 1924, 1924-25 y 1925-26, ha sido decretada la venta en pública subasta de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Débito principal, 1.383'10 pesetas.

Recargos de apremio, 276'62 pesetas.

Costas y gastos del expediente, 62'80 pesetas.

Total, 1.722'52 pesetas.

Efectos que se subastan y su tasación

Una mesa de comedor, tasada en 150 pesetas.

Un bargueño con su mesa de madera, de pies torneados, en 300.

Una máquina fotográfica de campaña, en 225.

Un sofá de madera, estilo inglés, en 150.

Dos marcos grandes, para retratos, con sus metales, en 180.

Tres sillas de rejilla, en 80.

Una mesa de madera, antigua, en 400.

Seis sillas de madera, antiguas, con asientos de gutapercha, en 450.

Dos banquetas de dicha sillería, en 60.

Una silla de madera, con respaldo, imitando antigua, en 60.

Un banco de madera, en 20.

Un perchero, en 300.

Seis sillas de madera, en 100.

Una máquina de coser marca «Singer», en 100.

Un reloj despertador, en 8.

Una mesa de madera, en 25.

Importa el total de la tasación, 2.608 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Juez municipal y con la asistencia del Secretario, a las dieciséis horas del cuarto día de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado y si transcurrido este plazo no se presenta proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora, las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengadas durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, a 9 de Noviembre de mil novecientos veintiséis.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta de la Diputación Provincial